

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1963)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15  
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCCIONES**

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

**Parte oficial**

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil**

**Negociado 5.º—Calamidades públicas.**

Para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia á los cuales les fué concedida alguna cantidad para socorro á los perjudicados por los temporales del mes de Febrero del corriente año, y que oportunamente rindieron las cuentas justificadas para que este Gobierno civil formalizase la general de cargo y data, se les hace saber que por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de Junio último ha sido aprobada la referida cuenta de la inversión dada al crédito concedido á esta provincia del fondo de Calamidades públicas.

Madrid, 29 de Julio de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo.  
(Núm. 2.836.)

SECRETARÍA

Negociado Central.

CIRCULAR

Habiendo sido autorizado por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia, en el día de hoy hago entrega del mando de la misma, interinamente, al Ilustrísimo señor Secretario de este Gobierno, Don Antonio Cembrano y Muñoz.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 30 de Julio de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo.

Por disposición del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, durante

la ausencia del Excelentísimo señor Gobernador civil propietario, Don Demetrio Alonso Castrillo, me hago cargo interinamente, en el día de hoy, del mando de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 30 de Julio de 1912. El Gobernador interino, Antonio Cembrano.

(Núm. 2.846.)

**Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES**

**SUBSECRETARIA**

**Concurso de arrendamiento de locales para establecer una Hemeroteca y una Biblioteca popular.**

**ANUNCIO**

La Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes abre un concurso para el arrendamiento de locales en esta Corte con el fin de instalar en ellos una Hemeroteca y una Biblioteca popular.

El plazo de admisión de las ofertas que se hagan será de veinte días á contar desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias se dirigirán á esta Subsecretaría, presentándose en el Registro general de este Ministerio, durante las horas de oficina, desde las ocho á las trece y media, con destino al Negociado de Construcciones civiles, fijando el precio de arrendamiento.

Los locales deberán reunir las condiciones siguientes:

**Primera.**

El destinado á Hemeroteca ha de estar situado en sitio céntrico de la Capital. El que se destine para Biblioteca popular deberá encontrarse equidistante de las calles de San Mateo, Toledo y Embajadores, en las que ya existen Bibliotecas con carácter popular, como por ejemplo: los barrios de Pozas y de Argüelles.

**Segunda.**

Serán preferibles aquellos locales que se encuentren aislados de otras edificaciones.

**Tercera.**

Lo mismo el local de la Hemeroteca que el de la Biblioteca popular serán de una capacidad suficiente para la colocación de unos 5.000 volúmenes.

**Cuarta.**

Ambos locales tendrán además el espacio necesario para salas de lectura, en las que puedan instalarse con la posible comodidad y holgura unos doscientos lectores por lo menos, distribuidos en mesas de á diez.

**Quinta.**

Deberán tener también espacio ó habitaciones suficientes para instalar salas de trabajo, como las de catalogación, ordenación, etc., para el personal de los Establecimientos.

**Sexta.**

Reunirán además las condiciones necesarias para la instalación de W. C., urinarios, etc., y calefacción, y tendrán en todo tiempo las de luz suficiente y de ventilación para que no sea insalubre la permanencia en ellos.

**Séptima.**

La Biblioteca popular deberá instalarse en un local de planta baja, ó á lo sumo principal, y lo mismo en la Biblioteca que en la Hemeroteca estarán en un mismo piso el Salón de lectura y el Depósito de libros, pudiendo distribuirse los demás servicios en el resto del local aunque sea en pisos diferentes.

**Octava.**

Los locales que se ofrezcan en este concurso de arrendamiento tendrán las condiciones de solidez y resistencia suficientes para el peso de los volúmenes y mobiliario que han de soportar y garantías de seguridad para el público y personal de los Establecimientos, extremos que de antemano habrá de apreciar el Arquitecto.

Madrid, quince de Julio de mil novecientos doce.

El Subsecretario,  
Rivas.  
(E.—256.)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**SECRETARÍA**

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión del 14 de Junio próxi-

mo pasado, y sancionado la Junta municipal en la de 3 del corriente, anunciar subasta pública á fin de contratar la ejecución de las obras necesarias para el rasgado de las ventanas de la planta baja del Mercado de la Cebada, con más otras obras complementarias motivadas por el cambio de rasantes de las calles inmediatas en el precio tipo total de 9.079 pesetas, con arreglo al presupuesto que obra en el expediente.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos caso, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 435,95 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 907,90 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 2 de Septiembre de 1912, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto de legue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la siguiente forma: la cantidad de 8.418,34 pesetas con cargo al presupuesto vigente, y el resto, caso de no ascender á él la baja que el rematante haga, al del presupuesto venidero.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que esta-

blece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, veintiséis de Julio de mil novecientos doce.

El Secretario,  
F. Ruano.

**Modelo de proposición**

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta de ejecución de las obras en el Mercado de la Cebada).

Don . . . . ., que vive . . . . ., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para ejecutar las obras necesarias del rasgado de las ventanas de la planta baja del Mercado de la Cebada y otras obras complementarias motivadas por el cambio de rasantes de las calles inmediatas, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día . . . . de . . . ., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicha obra con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)  
(Núm. 2.848.) (E.—254.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión del día 28 del pasado mes de Junio, anunciar subasta pública para la construcción de un muro de sostenimiento de tierras en la calle del Marqués de Santa Ana, en su unión con la del Espíritu Santo, con sujeción al plano que obra en el expediente y al presupuesto que al final se consigna.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastancado por alguno de los señores Le-trados Consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 667 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.334 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 30 de Agosto de 1912, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feria dos que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo 6.º, art. 1.º, concepto 344 del presupuesto municipal.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, veinticuatro de Julio de mil novecientos doce.

El Secretario,  
F. Ruano.

**Modelo de proposición**

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la

subasta de la construcción de un muro en la calle del Marqués de Santa Ana.)

Don . . . . ., que vive . . . . ., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para construir un muro de cerramiento de tierras en la calle del Marqués de Santa Ana, en su unión con la del Espíritu Santo, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día . . . . de . . . ., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicha construcción, con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

**PRESUPUESTO**

Designación de la obra.	Línea.	Altura.	Tizón.	Superficie	Precio.	VALORACIÓN — Pesetas.
Cimiento.....	26 X	2 X 0	84	43,68	35	1.528 80
Muro de ladrillo fino.....	26 X	2 X 0	70	36 40	45	1.638,00
Piedra barroqueña.....	26 X	70 X 0	40	7,28	360	2.620,80
Pilastras de ídem.....	1	0,60 X 1,40 X 0	0 60	0,504	720	362 88
Ídem íd.....	2	0,60 X 1,40 X 0	0 60	1,008	720	725 76
Ídem.....	1	0 60 X 0 50 X	0,50	0,150	720	108 00
Imposta de ídem.....	26,00 X	0 20 X	0,80	4 160	420	1.747 20
Pedestales de ídem.....	7	0 80 X 1 00 X	0,80	4.480	420	1.881 60
Barandillas hierro pintadas	26	2,00			50	1.300,00
Escalera piedra barroqueña.....	11	500 X 0 30	0,16	2,640	540	1.425 60
TOTAL .....						13.338 64

(Núm. 2.835.)

(E.—255.)

**TESORERIA DE HACIENDA**

DE LA

**PROVINCIA DE MADRID**

**CONTRIBUCION MULTAS, DERECHOS REALES, INDUSTRIAL**

*Segundo trimestre de 1912.*

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 27 de Julio de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

**Recaudación de Contribuciones**

*Tercer trimestre de 1912.*

**Partido de Alcalá de Henares.**

La cobranza voluntaria de la contribución Rústica, Urbana, Industrial, Casinos, Carruajes, Utilidades y demás de los pueblos que componen este partido correspondiente al tercer trimestre del año

actual, tendrá lugar en los días que se detallan con expresión de los Cobrados Auxiliares para verificarla.

Alcalá de Henares.—15, 16, 17 y 18 de Agosto.

- Ajalvir.—16 y 17.
- Algete.—18 y 19.
- Ambite.—6 y 7.
- Anchuelo, 3 y 4.
- Barajas de Madrid.—13 y 14.
- Camarma de Esteruelas.—11 y 12.
- Campo Real.—11 y 12.
- Canillas.—5 y 6.
- Canillejas.—9.
- Cobaña.—9 y 10.
- Corpa.—6 y 7.
- Coslada.—12.
- Daganzo.—16 y 17.
- Fresno de Torote, 1.
- Fuente el Saiz.—5 y 6.
- Loches.—11 y 12.
- Meco.—11 y 12.
- Mejorada del Campo.—3 y 4.
- Nuevo Baztán.—8.
- Olmeda de la Cebolla (La).—1 y 2.
- Orusco.—5 y 6.
- Paracuellos de Jarama.—7 y 8.
- Pezuela de las Torres.—8 y 9.
- Pozuelo del Rey.—11 y 12.
- Ribas y Vaciamadrid.—7.
- Ribatejada.—1 y 2.
- San Fernando de Jarama.—19 y 20.
- Santorcaz.—3 y 4.
- Santos (Los).—4 y 5.
- Torrejón de Ardoz.—5 y 6.
- Torres.—11 y 12.
- Valdeavero.—20 y 21.
- Valdeolmos.—14.
- Valdetorres.—3 y 4.
- Valdilecha.—9 y 10.
- Valverde.—2.
- Vallecas.—7, 8, 9 y 10.
- Velilla de San Antonio, 3.
- Vicálvaro.—7 y 8.

- Villalbilla.—2 y 3.
- Villar del Olmo.—1 y 2.

**Auxiliares.**

D. Antonio Alvarez.  
Valeriano Díaz.  
Eduvigis Fraile.  
Gabino Fraile.  
Ceferino Asercio.  
Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.  
Madrid, 18 de Julio de 1912.—El Recaudador, Juan Pablo Rubio.  
(Núm. 2.816.)

**Zona de Colmenar Viejo.**

Itinerario de los días que ha de verificarse la cobranza voluntaria de las contribuciones Territorial, Urbana é Industrial y demás conceptos en los pueblos y por los Auxiliares que á continuación se detallan.

- Colmenar Viejo.—22 al 25 de Agosto.
- Alcobendas.—14 y 15.
- Becerril.—3 y 4.
- Boalo.—1 y 2.
- Chamartín.—10, 11 y 12.
- Chozas.—13 y 14.
- Fuencarral.—18, 19 y 20.
- Guadalix.—10, 11 y 12.
- Hortaleza.—16 y 17.
- Hoyo.—16 y 17.
- Manzanares.—13 y 14.
- Miraflores. 7, 8 y 9.
- Molar (El).—5, 6 y 7.
- Moralzarzal.—5 y 6.
- Navacerrada.—3 y 4.
- Pedrezuela.—4 y 5.
- San Agustín.—8 y 9.
- San Sebastián.—14 y 15.
- Talamanca.—2 y 3.
- Valdepiélagos.—1 y 2.

**Auxiliares.**

D. Manuel Criado.  
Ramón Gómez de la Fuente.  
Lo que se pone en conocimiento de los señores contribuyentes de dicha Zona.  
Colmenar Viejo 23 de Julio de 1912.  
El Recaudador, Francisco Martín.  
(Núm. 2.817.)

**Zona de Navalcarnero.**

La recaudación de las contribuciones del trimestre corriente se efectuará en los siguientes días:

- Navalcarnero.—26 al 31 de Agosto.
- Alamo (El).—10.
- A dea del Fresno.—21.
- Arroyomolinos.—11.
- Boadilla del Monte.—13 y 14.
- Brunete.—8 y 9.
- Chapinería.—22 y 23.
- Pozuelo de Alarcón.—9 y 10.
- Quijorna.—7.
- Sevilla la Nueva.—9.
- Villamanta.—16 y 17.
- Villamantilla.—18 y 19.
- Vilanova de la Cañada.—6 y 7.
- Villanueva de Perales.—18 y 19.
- Villaviciosa de Odón.—4 y 5.

**Auxiliares.**

D. Juan García.  
Eusebio García.  
Miguel Lumbreras.  
Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.  
Madrid, 20 de Julio de 1912.—El Recaudador, J. García.  
(Núm. 2.818.)

**Zona de Torrelaguna.**

Pliego itinerario para la cobranza del trimestre indicado.  
Torrelaguna.—5, 6 y 7 de Agosto.  
Acededa (La).—11 y 12.

Alameda del Valle.—1 y 2.  
 Berzosa.—12 y 13.  
 Berrueco (El).—7.  
 Braojos.—15 y 16.  
 Buitrago.—17 y 18.  
 Bustarviejo.—1 y 2.  
 Cabanillas de la Sierra.—3 y 4.  
 Cabrera (La).—5 y 6.  
 Canencia.—13 y 14.  
 Cervera de Buitrago.—8 y 9.  
 Garganta.—21 y 22.  
 Gargantilla.—19 y 20.  
 Gascones.—15 y 16.  
 Hiruela (La).—7 y 8.  
 Horcajo de la Sierra.—13 y 14.  
 Horcajuelo.—11 y 12.  
 Lozoya.—3 y 4.  
 Lozoyuela.—16 y 17.  
 Madarcos.—3 y 4.  
 Mangirón.—1 y 2.  
 Montejo de la Sierra.—9 y 10.  
 Navalafuente.—7 y 8.  
 Navarredonda.—3 y 4.  
 Navas de Buitrago.—3 y 4.  
 Oteruelo del Valle.—3 y 4.  
 Paredes de Buitrago.—1 y 2.  
 Patones.—14 y 15.  
 Pinilla del Valle.—1 y 2.  
 Piñuécar.—1 y 2.  
 Prádena del Rincón.—5 y 6.  
 Puebla de la Mujer Muerta.—19 y 20.  
 Rascafría.—5 y 6.  
 Redueña.—16 y 17.  
 Robledillo de la Jara.—10 y 11.  
 Robregordo.—9 y 10.  
 Serna (La).—5 y 6.  
 Serrada.—17 y 18.  
 Sieteiglesias.—5 y 6.  
 Somosierra.—7 y 8.  
 Torremocha.—8 y 9.  
 Valdemanco.—11 y 12.  
 Vellón (El).—6 y 7.  
 Venturada.—13 y 14.  
 Villavieja.—23 y 24.

**Auxiliares recaudadores.**

D. Julián Vera.  
 Constantino Vera.  
 Francisco Barahona.  
 Juan Ballesteros.  
 Francisco Ballesteros.  
 Jesús Hernández.  
 Tomás Sedano.  
 Vicente Barahona.  
 Torrelaguna, á 17 de Julio de 1912.—  
 El Recaudador, Feliciano Vera.  
 (Núm. 2.820.)

**Zona de San Lorenzo del Escorial.**

La recaudación de las contribuciones del trimestre corriente se efectuará en los siguientes días:  
 San Lorenzo del Escorial.—26 al 31 de Agosto.  
 Alpedrete.—5 y 6.  
 Aravaca.—2.  
 Cercedilla.—1 y 2.  
 Colmenar del Arroyo.—10 y 11.  
 Colmenarejo.—16 y 17.  
 Collado Mediano.—3 y 4.  
 Collado Villalba.—5 y 6.  
 Escorial.—6.  
 Fresnedillas.—12 y 13.  
 Galapagar.—16 y 17.  
 Guadarrama.—3 y 4.  
 Majadahonda.—4 y 5.  
 Molinos (Los).—1 y 2.  
 Navalagamella.—12 y 13.  
 Pardo (El).—1.  
 Robledo de Chavela.—21 y 22.  
 Rozas de Madrid (Las).—7 y 8.  
 Santa María de la Alameda.—18 y 19.  
 Torrelodón.—3.  
 Valdemqueda.—20.

Valdemorillo.—7, 8 y 9.  
 Villanueva del Pardillo.—14 y 15.  
 Zarzalejo.—23 y 24.  
**Auxiliares.**  
 D. Angel Blasco  
 Miguel Lumbreras.  
 Juan García.  
 Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.  
 Madrid, 20 de Julio de 1912.—El Recaudador, J. García.  
 (Núm. 2.819.)

**Zona de Getafe.**

Itinerario de cobranza de los pueblos que comprende esta Zona en los días que á continuación se expresa:  
 Getafe.—18, 19 y 20 de Agosto.  
 Alcorcón.—6 y 7.  
 Batres.—1 y 2.  
 Carabanchel Alto.—4 y 5.  
 Idem Bajo.—4 y 5.  
 Casarrubuelos.—3 y 4.  
 Ciempozuelos.—1, 2 y 3.  
 Cubas.—3 y 4.  
 Fuenlabrada.—12, 13 y 14.  
 Griñón.—5 y 6.  
 Humanes.—7 y 8.  
 Leganés.—12, 13 y 14.  
 Moraleja.—7 y 8.  
 Móstoles.—6 y 7.  
 Parla.—15 y 16.  
 Pinto.—9, 10 y 11.  
 San Martín de la Vega.—2 y 3.  
 Serranillos.—1 y 2.  
 Torrejón de la Calzada.—5 y 6.  
 Idem de Velasco.—23, 24 y 25.  
 Titulcia.—1.  
 Valdemoro.—9, 10 y 11.  
 Villaverde.—21 y 22.

**Auxiliares.**

D. Mariano Riaño.  
 Aurelio Fernández.  
 Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes.  
 Madrid, 20 de Julio de 1912.—El Recaudador, R. Martín.  
 (Núm. 2.821.)

**Zona de San Martín de Valdeiglesias.**  
 Itinerario para la cobranza de las contribuciones directas que ha de tener lugar en los pueblos de esta Zona, con los días y horas para los mismos.  
 San Martín de Valdeiglesias.—12, 13, 14 y 15 de Agosto.  
 Cadalso de los Vidrios.—6, 7 y 8.  
 Cenicientos.—3, 4 y 5.  
 Navas del Rey.—10 y 11.  
 Pelayos.—11 y 12.  
 Rozas de Puerto Real.—1 y 2.  
 Villa del Prado.—16, 17 y 18.  
 En todos los pueblos de esta Zona, de ocho á las catorce.

**Cobradores.**

D. Juan Manuel García.  
 José García.  
 Lo que se hace saber á los contribuyentes para los efectos oportunos.  
 Madrid, 20 de Julio de 1912.—J. Manuel García.  
 (Núm. 2.823.)

**Zona de Chinchón.**

Itinerario de los días que tendrá lugar la cobranza de las contribuciones Territorial, Urbana é Industrial y demás conceptos en los pueblos de dicha Zona por los Recaudadores auxiliares que se detallan durante el mes de Agosto.  
 Chinchón.—18, 19, 20 y 21.  
 Aranjuez.—10, 11, 12 y 13.  
 Arganda del Rey.—10, 11, 12 y 13.

Belmonte de Tajo.—1 y 2.  
 Brea.—22 y 23.  
 Carabaña.—12, 13 y 14.  
 Colmenar de Oreja.—22, 23, 24 y 25.  
 Estremera.—21, 22 y 23.  
 Fuentidueña de Tajo.—5 y 6.  
 Morata.—5, 6, 7 y 8.  
 Perales de Tajuña.—2, 3 y 4.  
 Tielmes.—2 y 3.  
 Valdaracete.—19, 20 y 21.  
 Valdelaguna.—18 y 19.  
 Villacanejos.—20 y 21.  
 Villamanrique.—3 y 4.  
 Villarejo de Salvanés.—7, 8 y 9.  
**Cobradores.**

D. Gregorio Bareala.  
 José Barcala.  
 Saturnino León.  
 Madrid 16 de Julio de 1912.—El Recaudador, Jesús Barcala.  
 (Núm. 2.822.)

**Tribunal provincial**

*de lo Contencioso-administrativo.*

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración, se anuncia la ineposición de un recurso contencioso administrativo, á nombre de Don Juan Santos Hernández Ramos, contra acuerdo del Gobernador civil de esta provincia, fecha 10 de Noviembre de 1910, por el que confirma el arbitrio establecido por el Ayuntamiento de Vallecas sobre la industria de vaquerías de dicho pueblo.

Madrid, 27 de Julio de 1902.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.  
 (Núm. 2.831.)

**DIRECCION DEL Servicio Agronómico Catastral DE MADRID SOMOSIERRA**

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Octubre de 1908, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del término municipal de Somosierra que, de acuerdo con la Junta pericial de dicho pueblo, el día 6 del próximo mes de Agosto, á las diez de la mañana, y en la Casa Consistorial de aquel Ayuntamiento, se dará principio á la celebración de los juicios verbales contradictorios que determina la regla 19 de las Instrucciones provisionales de 8 de Agosto de 1901 para el establecimiento de los Registros fiscales de la propiedad rústica y pecuaria.

Madrid, veintisiete de Julio de mil novecientos doce.

El Ingeniero Director,  
 A. Gómez Flores.  
 (O.—146.)

**MADARCOS**

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1911, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del término municipal de Madarcos que, de acuerdo con la Junta pericial de dicho pueblo, el día 8 del próximo mes de Agosto, á las diez de la mañana, y en la Casa Consistorial de aquel Ayuntamiento, se dará principio á la celebración de los juicios verbales contradictorios que deter-

mina la regla 19 de las Instrucciones provisionales de 8 de Agosto de 1901 para el establecimiento de los Registros fiscales de la riqueza rústica y pecuaria.

Madrid, veintisiete de Julio de mil novecientos doce.

El Ingeniero Director,  
 A. Gómez Flores.  
 (O.—147.)

**DIVISION HIDROLÓGICO-FORRESTAL DEL TAJO**

**ANUNCIO**

El día 10 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Lozoya la cuarta subasta para el aprovechamiento de 200 metros cúbicos de nieve del monte del Estado denominado «Perímetro de Lozoya», bajo el nuevo tipo de tasación de cincuenta pesetas, y las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en dicha Alcaldía.

Madrid, veintisiete de Julio de mil novecientos doce.

El Inspector,  
 Ricardo Codorniu.  
 (E.—250.)

**DIRECCION GENERAL**

**DE LA**

**DEUDA Y CLASES PASIVAS**

**ANUNCIO**

Esta Dirección general, en uso de sus atribuciones y por exigirlo así el servicio de la misma, ha nombrado por acuerdo de esta fecha Aspirante de primera clase á Oficial de Hacienda de sus oficinas, con el sueldo anual de 1.250 pesetas y en concepto de interino, á Don Constantino Jiménez Olivares.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 4.º de la Ley de 19 de Junio de 1904.

Madrid, 22 de Julio de 1912.—El Director general, Cenón del Alisal.  
 (Núm. 2.832.)

**Providencias judiciales**

**Juzgados de 1.ª instancia.**

**HOSPICIO**

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, y en virtud de providencia dictada con fecha 23 del actual en los autos civiles ejecutivos que sigue la Sociedad Mercantil regular colectiva «De Gregorio y Galán» contra Don Eduardo Piñero Hernández, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, las fincas hipotecadas y embargadas que á continuación se expresan:

Primera.—Una casa de campo con jardín, situada en el camino de Vallecas, pasado el Puente del mismo nombre, á la izquierda, barrio titulado hoy Nueva Numancia y su calle de San José, núm. 2. Linda: por Oriente, con otra posesión, núm. 3, de Don Francisco de Paula González y Guevara, en una línea de setenta y dos pies; por cuyo lado sale un ángulo de doce pies y sigue con otro ángulo en otra línea de veintiocho pies; por Poniente, con

terreno de la propiedad de Don Francisco Soriano y Palenzana, en una línea de ochenta y tres pies; por Norte, con la citada calle de San José, en otra línea de noventa y nueve pies y cinco pulgadas, y por Mediodía, con tierras de Don Leandro Aguirre, en una línea de ciento ocho pies. El polígono formado por dichas líneas es irregular, de seis lados, y comprende una extensión de nueve mil cien pies superficiales. Todo el citado terreno se halla cercado de tapia de ladrillo y cal, y dentro se encuentra la casa, compuesta de planta baja, principal y segundo; un pozo de aguas claras, con su estanque, noria, diferentes árboles, estufa, gallinero y jardín, con otras varias dependencias; valorada en diez mil pesetas.

Segunda.—Un solar, que comprende veinte mil quinientos treinta y cinco pies cuadrados, equivalentes á quince áreas y noventa y cuatro centiáreas, radicante en término de Valleca, en el Tejar de San José, de primera calidad, que linda: á Saliente, en una línea de noventa y siete y medio pies, con solar y calle proyectada; á Norte, en otra línea de ciento noventa pies, con tapias de edificaciones del Tejar de San José; Poniente, en otra línea de ciento veinticinco pies, en que descabeza esta tierra con otra erial de un vecino de Madrid, hoy herederos de la Presilla, y Mediodía, en otra línea de ciento ochenta y un pies, con tierra de Don Máximo Robles; dicha calle proyectada, hoy sin nombre, pertenece en común á este solar y otros cuatro más de distintos dueños. El solar descrito se halla cerrado en la parte de Saliente por una tapia de pie y medio de ancho y setenta y siete y medio de largo la cual pertenece, por mitad, á este solar, valorado en quince mil pesetas.

Tercera.—Una parcela de terreno, sita en el término y por el camino de Valleca, pasado el Puente de este nombre, á la izquierda del mismo, yendo desde esta Corte, en el barrio titulado «Nueva Numancia» y su calle de San José. Linda: al Este, en una línea de veinte metros y treinta y cuatro centímetros, con finca del Excelentísimo señor Don Luis Manuel de Pando; al Sur, en una línea de tres metros diez y nueve centímetros, con la finca primeramente descrita; al Oeste, en otra línea de diez y nueve metros y noventa y cuatro centímetros, con jardín de la finca citada anteriormente; y al Norte, en línea de tres metros y cuatro centímetros, con la citada calle de San José. Estas cuatro líneas determinan una superficie de sesenta y dos metros y treinta decímetros cuadrados, equivalentes á ochocientos dos pies cuarenta y cinco décimos de otro también cuadrados; valorado en doce mil pesetas.

Cuarta.—Y un terreno en dichos término

y barrio, comprensivo de ochocientos un metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la finca precedente; al Sur, con propiedad de los herederos de la señora de Molinuevo, pegante á esta propiedad con la carretera de Valencia; al Este, con terreno de dichos herederos y otra de Don Máximo Robles; y al Oeste, con finca de Doña Carmen Gil y Llorens. Dentro del perímetro de la finca descrita existen varias construcciones que forman parte de la misma; valorada en treinta mil pesetas.

Las mencionadas fincas salen á subasta en un solo lote y fué anunciada su venta la primera vez bajo el tipo de sesenta y siete mil pesetas que se pactó en la escritura base de la ejecución, y la segunda vez con la deducción del veinticinco por ciento de ese valor, sin que se admitiesen posturas que no cubriesen las dos terceras partes de aquellos tipos, habiendo quedado desierta por falta de licitadores.

El acto de esta tercera subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de Agosto próximo, á las diez de su mañana.

Se advierte: que para tomar parte en la subasta deberá previamente consignarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, con las que deberán conformarse los licitadores, estando de manifiesto en la Secretaría del Actuario; y que del resultado de la subasta habrá que atenerse á lo que dispone el artículo mil quinientos seis y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, veintisiete de Julio de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
García del Pozo.

El Secretario,  
P. S.,  
Luis Fazzini.  
(A.—338.)

CENTRO

En cumplimiento de lo mandado en providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, con fecha veintidós de los corrientes, en expediente sobre declaración de herederos de Doña Eusebia Maroto y Orcajada, se anuncia la muerte intestada de dicha señora, ocurrida en Madrid, el día once de Marzo último, y que han reclamado su herencia Doña María y Doña Francisca Maroto y Orcajada, hermanas de doble vínculo de la causante, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado, dentro de treinta días.

Madrid, treinta de Julio de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe Torres.

Ante mí:  
Joaquín Ferrer.  
(A.—337.)

BUENAVISTA

Por el presente, y á virtud de providencia dictada en 18 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos de menor cuantía de la Compañía de Se-

guros «La Unión y El Fénix Español», contra Don Francisco Romero Martínez, sobre reclamación de la prima de un seguro, se anuncia la venta en pública subasta de nuevo por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción á tipo, de la siguiente finca:

Una casa sita en el vecino pueblo de Carabanchel Bajo, calle del Marqués de Salamanca, número 20, que consta de piso bajo y principal, con diez huecos á la vía pública, construida de mampostería y ladrillo y cubierta con teja común, valuada en sesenta y siete mil doscientas pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que tendrá lugar en el local de dicho Juzgado de Buenavista, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se señala el día 24 de Agosto próximo y hora de las diez, previniéndose que se admitirán posturas sin sujeción á tipo; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores el diez por ciento de cincuenta mil cuatrocientas pesetas, tipo de la segunda subasta, y que los autos con la pieza separada de titulación, estarán de manifiesto en Secretaría para que los puedan examinar los que quieran tomar parte en el remate, no habiéndose suplido la falta de títulos más que por certificación de lo que respecto de ellos resulta en el Registro de la Propiedad de Getafe, y sin que haya derecho á exigir otros.

Madrid, veintitrés de Julio de mil novecientos doce.

El Juez de primera instancia,  
Alberto Vela y López.

El Secretario,  
P. S.,  
Indalecio de Miguel.  
(A.—339.)

HOSPITAL

Don Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Casimira Escibano Abad, natural de esta Corte, de diez y ocho años, soltera, sus labores, que ha vivido en la calle de Lavapiés, número 27, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto de procesamiento dictado en la causa criminal que se la sigue por hurto, á Constantino Welitschkoff; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja y con una nube en el ojo izquierdo, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición como detenida.

Madrid, 16 de Julio de 1912.—Federico Grande.—El Escribano, Lede. Vicente Moreno.

(Núm. 2.707.) (B.—2.625.)

CHAMBERÍ

Picazo García (Alfonso), hijo de Juan y Bonifacia, natural de Madrid, de cincuenta y siete años, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chamberí. Madrid, 10 de Julio de 1912.—V.º B.º

El señor Juez, José Martínez Enríquez. El Secretario, Lcdo. Fulgencio Muzas. (Núm. 2.676.) (B.—2.613.)

CONGRESO

Don Eduardo Chalud Solá, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito llamo y emplazo á Enrique Martín, de nacionalidad francesa, de treinta y cinco á cuarenta años de edad, soltero, plomero, que vivió en la calle de Antonio López, núm. 54, y cuyas demás circunstancias y pa adero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra él instruyo por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 17 de Julio de 1912.—Eduardo Chalud Solá.—El Secretario, P. S., Antonio Ugena.

(Núm. 2.705.) (B.—2.623.)

Juzgados militares.

REGIMIENTO INFANTERIA DE ASTURIAS, N.º 31

Bosch Posta (Ezequiel), hijo de Joaquín y de María, natural de Reus, provincia de Gerona, de estado soltero profesión sastre de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Carabanchel Alto, cuyas demás señas particulares se ignoran, al cual se le instruye expediente por falta de concentración á filas, el que comparecerá en el término de treinta días, á contar desde el en que tenga lugar su inserción en la *Gaceta de Madrid* llevando á efecto su comparecencia en este cantón, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, Don Julio Nieto Galindo.

Leganés, 22 de Julio de 1912.—El Comandante Juez instructor, Julio Nieto. (B. 2.685.)

Hospital Militar

DE ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

El día 10 del mes de Agosto se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, á las once de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Septiembre próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, veintiséis de Julio de mil novecientos doce.

El Jefe Administrativo,  
Antonio Reus.

(Núm. 2.815.) (E.—252.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR  
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA  
PIZARRO, 14.—TELÉFONO 3.415.—MADRID

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial duante el mes de Julio de 1912

Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.
<i>Gobierno civil.</i>							
9	163	5	160	11	165	16	169
Nombramientos de los individuos que forman las Juntas locales de primera enseñanza.		6	161	Idem en la Zona cuarta.		Chinchón.—Idem del apéndice.	
10	164	8	162	12	166	30	181
Citando á Doña Isidra Victoria Sanz.		Idem id. continuación.		Idem en la primera y segunda.		<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>	
11	165	10	164	16	169	2	157
Nombrando los individuos de las Juntas locales de primera enseñanza.		11	165	17	170	Asuntos que ha de ocuparse la Junta municipal.	
17	170	12	166	20	173	16	169
Relación de las fincas declaradas «Vedados de caza».		18	171	Idem...		19	172
29	180	19	172	20	173	<i>Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid.</i>	
Encareciendo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia el cumplimiento exacto de la Ley para la admisión de voluntarios del Ejército de Africa.		20	173	22	174	19	179
		Requiriendo á Don Juan Olivé.		23	175	29	180
		22	174	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.		<i>Junta Provincial de Instrucción Pública.</i>	
		Sesión del 20 de Diciembre de 1911.		31	182	2	157
		23	175	Nombrando Aspirante de primera clase á Oficial de Hacienda, en concepto de interino, á Don Constantino Jiménez Olivares.		3	158
		24	176			<i>4.ª división Hidrológico Forestal.</i>	
		25	177	<i>Ayuntamientos de la provincia.</i>		9	163
		27	179	2	157		
		30	181	3	158		
		<i>Tesorería de Hacienda.</i>		3	158		
		2	157	13	167		
		Declarando incurso en el primer grado y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á esta tributación en la Zona tercera.		13	167		
		8	162	Torrejón de Velasco.—Idem de las cuentas del año 1911.			
		Idem en la Zona de timbre.		Valdemoro.—Idem del presupuesto extraordinario.			
<i>Diputación provincial.</i>							
1	156						
Sesión del 20 de Noviembre de 1911 (acta).							
2	157						
Idem id. continuación.							
4	159						
Presupuesto de gastos.							
4	159						
Sesión del 21 de Noviembre de 1911.							

Imp. y Lit. EL PORVENIR  
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA  
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.644.—MADRID